Bogotá D.C. 12 ENE. 2018

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Ciudad.

Referencia: Propuesta Prestación Servicios.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la Agencia de Desarrollo Rural El cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales a la Unidad Técnica Territorial apoyando las funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, al igual que participar en el proceso de proyección de informes relacionados con la prestación del servicio público de Adecuación de tierras en los Distritos que hagan parte de la jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial.

PLAZO:

EL plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 46.144.800,oo)**

RESPOSABILIDAD: Las establecidas en el artículo 56 de la Ley 80 de 1993

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARME INCURSO EN INHABILIDADDES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Atentamente,

Héctor Falla Puentes.
CC 10 539.656 de popayán

UTT Perfil 4

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
Entidad Receptora

FUNCIÓN PÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
[illegible]	[illegible]	Hector

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		SEXO	NACIONALIDAD	PAIS
C C C.E PAS	No 1065 [illegible]	F M *	COL. EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NUMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22	MES 9	AÑO 1964	Carrera 52 No 11 Bc Casa 21 Iparenal [illegible]			
PAIS	[illegible]			PAIS	Colombia	DEPTO	Huila
DEPTO	Huila			MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA			TELEFONO	3208383[illegible]	EMAIL	[illegible]@gmail.com

Este campo no es diligenciado por el servidor publico y puede contener información no validada

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BÁSICA Y MEDIA
(MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO DE LOS CRADOS 1o A 11o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS NOVENO A UNDECIMO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA										TITULO OBTENIDO Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	10	X	MES 12 AÑO 1978

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

(*) GRADO ESTE ITEM SI EL PROGRAMA CURSADO CORRESPONDE CON SU MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA
TC (TECNICA), **TL** (TECNOLOGICA), **TE** (ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACION), **MG** (MAESTRIA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO).
SI ACTUALMENTE PRESENTE EL NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL SI ESTA SEA OBTENIDA EN UNA (FY)

MODALIDAD ACADEMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	1981	19262-137[illegible]-Boca
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES	01	1985	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN PAVIMENTOS	12	2002	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	09	1999	

Este campo no es diligenciado por el servidor publico y puede contener información no validada

3 EXPERIENCIA LABORAL

(MARQUE SU EXPERIENCIA LABORAL (PRESTACION DE SERVICIOS) EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE [illegible]		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
[illegible]		
TELEFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3136[illegible]	DIA * MES 02 AÑO 2015	DIA 1 MES 1 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
PROFESIONAL ENTRENAMIENTO	GERENCIA	CALLE 23 No 5 12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	
TELEFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
8[illegible]	DIA 01 MES 12 AÑO 2014	DIA 31 MES 01 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCION**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITE	GERENCIA	Calle 21 No 8 - 13

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
MUNICIPIO DE NEIVA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Huila	[illegible]	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**

Hoja de vida del funcionario

CARGO O CONTRATO [illegible]	DIA 01 MES 06 AÑO 1992	DIA 31 MES 12 AÑO 1994
	DEPENDENCIA	DIRECCION MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD [illegible]	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 20 MES 07 AÑO 1987		FECHA DE RETIRO DIA 13 MES 01 AÑO 1988
CARGO O CONTRATO [illegible]	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CAN [illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA [illegible]	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 16 MES 10 AÑO 1986		FECHA DE RETIRO DIA 03 MES 12 AÑO 1987
CARGO O CONTRATO Secretaria De Despacho	DEPENDENCIA		DIRECCION Carrera 5a No 9 - 74 Edificio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD [illegible]	PUBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS [illegible]	FECHA DE INGRESO DIA 01 MES 02 AÑO 1986		FECHA DE RETIRO DIA 30 MES 04 AÑO 1986
CARGO O CONTRATO [illegible]	DEPENDENCIA [illegible]		DIRECCIÓN EDIFICIO CAJA AGRARIA OFICINA 501

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ESTOY NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI APORTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190, 95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta hoja de vida es expedida por el servidor público y puede contener información no validada

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADO DE SUSCRIBIR CONSTANCIA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y Fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta hoja de vida es expedida por el servidor público y puede contener información no validada

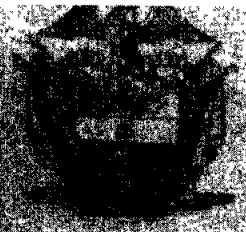

República de Colombia

Departamento del Huila

Escuela Nacional Santa Librada

Neiva

Reconocida por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. [illegible]

Boletín Diario

Escuela Normal Superior

Neiva - Huila - Colombia

[illegible]

[illegible]

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que el señor

Héctor Falla Puentes

c.c. 10539656 de Popayán, ha completado todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

le expide el presente

Diploma

Al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla in
bida por ministerio de la Ley, que es idóneo para ejercer la profesión de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad en Popayán, a los 3 días del mes de Febrero de 1984.

El Rector, El Decano de la Facultad La Secretaria Genera

Registrado a[illegible] de Reg. Nº 46. La Secretaria Gener

Gobernación del Departamento del Cauca

Popayán, 24 de Febrero de 1984

Por delegación del Gobierno Nacional, reconócese este Diploma para efectos lega

Anótese al folio 733 del Libro de Diplomas Nº 3

EL NOTARIO 1º DEL CIRCULO DE POPAYAN

HACE CONSTAR:

Que la presente fotocopia es

COPIA TO FOTOCOPIA DE COPIA
DILIGENCIA DE AUTENTIFICACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO DECLARA QUE
TESTIMONIA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
EXACTAMENTE CON COPIA QUE TUVO A LA VISTA
2 - JUN 2009

Universidad
del Cauca

La Secretaria General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO Nº 4 del 3 de Febrero de 1984

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00 p.m. del día viernes tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y en cumplimiento de la Resolución No. 237 y 238 de febrero de 1984 expedida por el Rector, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. Instalada la Ceremonia el Secretario General lee la resolución, afirmando que (el) o (la) graduando (a) cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO CIVIL
A:
HÉCTOR FALLA RUENTES
CC. Nº 10539656 de Popayán (C)

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

La ceremonia finaliza a las 5:30 p.m.

Libro Nº 46; Folio Nº 62.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (fdo) EDGAR PENAGOS CASAS, Rector; (fdo) GALO ALBERTO COSME VARGAS, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil; (fdo), MARIA RDCIO DEL PILAR PENAGOS PAZ, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a catorce (14) de octubre de dos mil nueve (2009).

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Elaboró Sonia G
10124752

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que el señor Ingeniero

Héctor Falla Puentes

de nacionalidad Popayán, ha completado todos los créditos que los estatutos universitarios exigen en el Programa de Especialización en Ingeniería de Vías,
le confiere el título de

Especialista en Vías

y le expide el presente

Diploma

En testimonio de ello, lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en Popayán, a los 11 días del mes de Enero de 1985.

El Rector de la Universidad, El Decano de la Facultad, La Secretaria General,

El Director del Instituto de Vías, Registrado al folio 9 del Libro de Diplomas

Gobernación del Departamento del Cauca
Popayán, 23 de Enero de 1985
Por delegación del Gobierno Nacional, reconócese este Diploma para los efectos legales.
Anotado al folio 77 del Libro de Diplomas 6ª 31.

El Gobernador, El Secretario de Educación,

NOTARIA TERCERA DE NEIVA
La presente es fiel copia del original que se tuvo a la vista
Neiva, ABR 1992
El Notario Encargado

Neiva Huila

1.827

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ACTA DE GRADO

HECTOR FALLA PUENTES
C. de C.10539656 de Popayán (C)

La Secretaria General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO NUMERO 2 DE ENERO DE 19 85.

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, a las 11:00 a.m. del día 11 de ENERO de 19 y dando cuplimiento de la Resolución 58 expedida por el Rector del Establecimiento, se celebró el acto solemne de entrega de Diplomas de acuerdo con el orden del día establecido por la Rectoría.

El Presidente declaró abierto el acto. La Secretaria General dió lectura a la Resolución en la cual se hace constar que el graduando ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Universidad y se confiere el título de

ESPECIALISTA EN VIAS

al Ingeniero

HECTOR FALLA PUENTES

A continuación el Presidente tomó el Juramento Universitario al graduando con la mano derecha puesta sobre los Santos Evangelios.

Por último se hizo entrega al señor Ingeniero FALLA PUENTES . ----------

del Diploma que acredita (su idoneidad para ejercer la) el otorgamiento del título de ESPECIALISTA EN VIAS.

A las doce del día ---------- se declaró terminado el acto.

Es fiel copia tomada de su original y se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los dieciseis (16) días de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

" POSTERIS LUMEN MORITURUS EDAT "

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Teniendo en cuenta que

Héctor Falla Fuentes

C.C. 10.539.656 de Popayán - Cauca

Cumplió con todos los requisitos reglamentarios del programa de estudios para graduados,
le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia

Acta de Grado No. 78 Neiva, Huila el día 24 del mes Septiembre de 1999

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio 64 del Libro de Diplomas No. 1

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

ACTA DE GRADO No. 78

La Universidad Surcolombiana creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocida institucionalmente por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el graduado:

HECTOR FALLA PUENTES

C.C. No. 10,539,858 *de* Popayán (Cauca)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios del Programa de Estudios para graduados, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 24 *días del mes de* SEPTIEMBRE *de* 1999

JORGE ANTONIO POLANIA PUENTES
Rector

LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOBAR
Vicerrector Académico

EFRAIN JIMENEZ DITTA
Decano de la Facultad

EDUARDO BELTRAN CUELLAR
Secretario General

Registrado en el folio 63 *del Libro de Diplomas* 1

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Héctor Falla Puentes

c.c. Nº 10.539.656 de Popayán
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Pavimentos

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la especialización.

Popayán, 8 de Noviembre de 2002.
Registrado en el Libro de Diplomas Nº 066 folio 564 Diploma 564-02
Resolución 128-07-11-02 Acta 15-02

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Director del Instituto de Posgrado

El Secretario General de la Universidad

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

La Secretaria General Encargada de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO No. 15 del 8 de noviembre de 2002.

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00p.m. del viernes ocho (8) de noviembre de dos mil dos (2002) y en cumplimiento de la Resolución R-218 del 7 de noviembre de 2002 expedida por el Rector Delegatario del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General Encargada, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

A:

HECTOR FALLA PUENTES
cc10.539.656 de Popayán(Cauca)

El diploma acredita su idoneidad como Especialista en Pavimentos.

Se registra en el Libro N°.066; Folio N°.564; Diploma N°.564-02

La ceremonia finaliza a las 6:00p.m.

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado. (Firmado) GERARDO IGNACIO NAUNDORF SANZ, Rector Delegatario; LUIS ILDEMAR BOLAÑOS ANDRADE, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; ARY FERNANDO BUSTAMANTE MUÑOZ, Director del Instituto de Estudios de Postgrado en Ingeniería Civil; ELSA RUBY MAUNA MUÑOZ, Secretaria General Encargada.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a ocho (8) de noviembre de dos mil dos (2002).

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
02 JUN 2009
Juan Osorio Mendez

ELSA RUBY MAUNA MUÑOZ
Secretaria General Encargada

Esperanza G.

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
NIT 860 007 538-2

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A.

HACEN CONSTAR

Que, La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Los Almacenes Generales de Depósito de Café S.A. son entidades de **derecho privado** como consta en sus Estatutos y todas las relaciones con sus trabajadores están regidas por el Código Sustantivo del Trabajo.

Que el señor **HECTOR FALLA PUENTES** identificado con cédula de ciudadanía Número 10.539.656 de Popayán, estuvo vinculado mediante contrato a término indefinido en la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia desde el 1° de octubre de 2010 hasta el 31 de Enero de 2015.

Que por Sustitución Patronal fue trasladado a los Almacenes Generales de Depósito de Café S.A. Almacafé, desde el 1° de febrero de 2015 estando vinculado hasta el 6 de noviembre de 2015.

Que a su retiro devengaba un salario mensual integral de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($16.918.528)

Que durante el tiempo laborado el señor **HECTOR FALLA PUENTES** desempeñó los siguientes cargos:

- **Director Ejecutivo del Comité de Cafeteros del Huila,** ejerciendo las siguientes responsabilidades:

  - Coordinar la acción gremial del Departamento, para la defensa de los productores y de la actividad cafetera.

- Investigar acerca de los problemas que afronte la caficultura en el Departamento y presentar los proyectos que estime conveniente para solucionarlos.

- Celebrar los contratos que sean necesarios para el normal funcionamiento del Comité, de acuerdo a las facultades conferidas por la Gerencia General y conforme a las autorizaciones del Comité Departamental de Cafeteros, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Participar en las reuniones y actividades del Comité Departamental y velar por el cumplimiento de las iniciativas que de ellas se derive.

- Asesorar al Comité Departamental y Municipal en el diseño y ejecución de los planes y programas, y presentar las iniciativas y proyectos correspondientes soportados en las políticas organizacionales y en su direccionamiento estratégico.

- Asistir a las sesiones del Congreso Nacional de Cafeteros, en calidad de Asesor de la Delegación del Departamento, cuando el Comité Departamental así se lo indique.

- Garantizar la ejecución de los programas en el Departamento conforme a los Estatutos, a las políticas y a los contratos celebrados con el Gobierno municipal, departamental o Nacional.

- Comunicar a los Comités Municipales y a la comunidad, los temas relacionados con la situación de la caficultura en el departamento, así como el avance y beneficios de los programas que se adelantan en temas gremiales, sociales y productivos.

- Manejar información confidencial y asegurar su discrecionalidad.

- Orientar las actividades de evaluación de gestión y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con los informes presentados.

- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión asegurando la operación eficiente de la dependencia.

- Informar periódicamente al Comité Departamental sobre su situación financiera y propiciar la toma de decisiones que garanticen un eficiente uso de los recursos.

- Coordinar la preparación y elaboración del presupuesto del Comité y controlar su cumplimiento.

- Gestionar los costos y gastos asociados al proceso en el que participa.

- Nombrar y remover al personal de acuerdo con las políticas establecidas por el Comité Departamental.

- Fomentar el crecimiento, compartir conocimiento y ofrecer liderazgo a los equipos de trabajo con el fin de obtener resultados oportunos, previsibles y con calidad.

- Representar a la FNC en juntas, comités o eventos para los cuales sea designado.

- Apoyar oportunamente a los miembros del equipo y compartir conocimientos para obtener resultados oportunos, previsibles y con calidad, y cumplir con las metas establecidas para el proceso en el que participa.

- Desarrollar otras actividades y tareas para coadyuvar a la ejecución de los procesos de la empresa y en los cuales se involucra su responsabilidad.

- **Profesional en Entrenamiento,** ejerciendo las siguientes responsabilidades:

  - Planear las actividades propias del cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la organización, para contribuir al normal desarrollo de las actividades de entrenamiento y capacitación.

  - Planear, gestionar y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos, necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas, con el fin de asegurar la disponibilidad y oportunidad de los recursos, optimizar costos y cumplir con requisitos del cliente, legales y de la organización.

- Ejecutar las actividades de entrenamiento y capacitación, para conocer los procesos definidos en la organización y cumplir con los objetivos establecidos para este proceso.

- Proponer mecanismos de innovación en las actividades asignadas, para optimizar el flujo de las mismas, promover el desarrollo correcto y oportuno de la operación y generar mayor competitividad de la organización.

- Contribuir al logro de los indicadores de gestión, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos.

- Revisar e informar oportunamente el estado de la infraestructura, seguridad industrial y recursos físicos, garantizando la seguridad de los colaboradores y la conservación de la infraestructura.

- Verificar y propender por la eficiencia de las actividades en las cuales participa, para asegurar los resultados esperados.

- Apoyar oportunamente a los miembros del equipo y compartir conocimientos para obtener resultados oportunos, previsibles y con calidad, y cumplir con las metas establecidas para el proceso en el que participa.

- Desarrollar otras actividades y tareas, para coadyuvar en la ejecución de los procesos de la empresa y en los cuales se involucra su responsabilidad.

- Cumplir las políticas, los procesos, los procedimientos y demás disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Integral.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de Dos Mil Quince (2015).

CESAR AUGUSTO GONZALEZ CORTES
Director Gestión Humana
Federación

ANA MARIA VELANDIA BARRERA
Coordinador Gestión Humana
Almacafé S. A.

HECTOR FALLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO EL PITAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL

No.40

C E R T I F I C A

Que HECTOR FALLA PUENTES identificado con la cédula de ciudadanía número 10.539.656 expedida en Popayán, se desempeño para el Municipio de El Pital como Alcalde Municipal en el periodo comprendido entre el primero (01) de junio de 1992 al treinta y uno (31) de diciembre de 1994, cumpliendo con las siguientes funciones:

En relación al Concejo.

- Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio.
- Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo con los planes y programas de desarrollo económico y social de obra pública que deberá estar coordinado con los Planes Departamentales y Nacionales.
- Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentar los informes generales sobre su administración en la primera sesión de cada año y convocarlos a las sesiones extraordinaria en citado.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubieran aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Reglamentar los acuerdos Municipales.

HECTOR FALLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO EL PITAL

- Enviar al Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción y expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los Concejales y los demás de carácter particular que el Gobernador solicite.
- Aceptar la renuncia o conceder licencias a los Concejales cuando el Concejo esté en receso.

En relación con el orden público

- Conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y el Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.
- Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento, de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como:
  a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos
  b) Decretar el toque de queda
  c) Restringir o prohibir el expendido o consumo de bebidas embriagantes
  d) Requerir el auxilio de la Fuerza Armada en los casos pertinentes por la Constitución y la Ley.
  e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de Policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

En relación con la Nación, El Departamento y las Autoridades Jurisdiccionales.

- Conceder permiso, aceptar renuncias y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en Municipio cuando haya

HECTOR FALLA

disposición que determine la autondad que deba hacerlo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.

- Coordinar y supervisar los servicios que preste en el Municipio entidades nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
- Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción
- Ejercer las funciones que le delegue el Gobernador.
- Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

* En relación con la Administración Municipal

- Dingir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes y Directores de los establecimiento públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Suprimir y fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultarán al Alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definido por el articulo 209 de la Constitución Política.

- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones y fijarles sus emolumentos con arreglo a los

acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que exceda el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Los acuerdos que sobre éste particular se expida podrán facultar al Alcalde para que sin exceder el monto pro tempore, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política.

- Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio. Esta función debe ser delegada en Tesorería Municipal y se ejercerá conforme a los establecido en la Legislación Contencioso Administrativa y de Procedimiento Civil.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- Imponer multas hasta de diez (10) salarios diario, según la gravedad a quines le desconozcan o le falten al respecto, previo procedimiento sumario administrativo donde se observa el debido proceso y el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes.
- Ejercer el poder disciplinario respectivo de los empleados oficiales bajo su dependencia.
- Señalar el día o los días en que deba tener lugar el mercado público.
- Conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y miembros de las Juntas, Concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlo, excepto en los casos en que la Ley disponga otra cosa
- Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del Municipio.

- Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
- Condecer permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o del Departamento.
- Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del Municipio.
- Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la Planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
- Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley.
- Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

* En relación a la ciudadanía.

- Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía en las fechas determinadas por la Ley para las Alcaldías de esta categoría.
- Convocar por los menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y los más importantes proyectos que serán desarrollados en la administración.
- Difundir de manera amplia y suficiente el Plan de Desarrollo del Municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

5. Elaborar los conceptos jurídicos de competencia de la Oficina Regional y que sean sometidos a su consideración
6. Las demás que le asignen o deleguen y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Dado en Bogotá, D.C., el 03 de marzo de 2004.

LIBIA CONSTANZA VARGAS ULLOA

Elaboró. Ma Helena
MT. 9031/GR 787
03-03-2004

HECTOR FALLA

Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

LA COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral de **HECTOR FALLA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.539.656 expedida en Popayán, prestó sus servicios en el Instituto Nacional del Transporte desde el 24 de julio de 1987 hasta el 15 de enero de 1988.

Que el último cargo desempeñado fue el de **JEFE DE SECCIÓN** Código 2075 Grado 05, en la Sección Administrativa de la Oficina Regional Huila.

Que mediante Resolución No.0642 del 23 de julio de 1981, por la cual se establece el manual de funciones y requisitos mínimos de la planta de personal del Instituto Nacional de Transporte "INTRA", correspondiéndole desarrollar las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el personal al servicio de la Regional, y expedir constancias sobre novedades del mismo tales como permisos, licencias, vacaciones y todo lo relacionado en el régimen laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales que laboran en la Oficina Regional.
2. Reemplazar al Director Regional durante las ausencias transitorias, cuando éstas no excedan de tres días.
3. Notificar los actos administrativos de la Oficina Regional y autorizar con su firma los actos en que tal requisito se exija.
4. Desarrollar las labores de información y divulgación de todos los aspectos relacionados con la Regional, que hayan sido autorizados por el Director Regional.

HECTOR FALLA

OK

SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

NEIVA - HUILA

El JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO

HACE CONSTAR :

Que el Ing. HECTOR FALLA PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.539.656 expedida en Popayan, presto sus servicios al Municipio de Neiva, desempeñando el cargo de Jefe de Despacho dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, desde el 10 de Septiembre de 1986 hasta el 3 de Marzo de 1987, devengando una asignación mensual de OCHENTA MIL PESOS ($80.000,oo)M.cte, y Gastos de Representación de SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($60.350,oo)M.cte.

La presente constancia es expedida a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los cinco (5) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

SECRETARIA JEFE DE PERSONAL ADMINISTRATIVA

NOE CASTRO CRIOLLO
Jefe de personal del Municipio

MUNICIPIO DE NEIVA DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Vo.Bo. JESUS GARZON ROJAS
Srio. Administrativo Mpal

anayibe.-

TRABAJAMOS POR NEIVA

HECTOR FALLA

URBANIZADORA NEIVA LTDA.

Oficina 501 Edificio Caja Agraria
Teléfono 282-61 Neiva - Huila

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

URBANIZADORA NEIVA LTDA

HACE CONSTAR:

Que el señor HECTOR FALLA PUENTES, portador de la cédula de ciudadanía # 10.539.656 de Popayán, en su calidad de Ingeniero Civil, viene prestando sus servicios profesionales a la Empresa que represento desde el día 18 de Abril del año 1985, como ingeniero residente de la obra Urbanización Los Parques en Neiva (H).

Durante este periodo, y bajo su dirección y responsabilidad han sido ejecutados los siguientes trabajos:

	DIAMETRO	LONGITUD	PRESUPUESTO
Alcantarillado de aguas negras:	a) Ø 8"	3.200 Mts	4.800.000.oo
	b) 16"	500 Mts	1.200.000.oo
	c) 24"	1.012 Mts	3.036.000.oo
Acueducto P.V.C.	d) 3"	3.200 Mts	6.400.000.oo
	b) 6"	300 Mts	2.100.000.oo
	c) 14"	1.200 Mts	15.000.000.oo

Construcción de pavimento asfáltico: Espesor 6 Cm, ancho de vía 6 Mts, presupuesto de obra ejecutada hasta la fecha 5.400 M2. $ 10.800.000,oo

Construcción de vivienda unifamiliar en un solo piso, con área de construcción de 50 M2 por unidad, total unidades construídas, 238 casas.

HECTOR FALLA

URBANIZADORA NEIVA LTDA.

Oficina 501 Edificio Caja Agraria
Teléfono 282-61 Neiva - Huila

Area total construída 11.900 M2. Presupuesto: $ 150.000.000.oo

Fecha de iniciación del proyecto: Junio 2 de 1984

Fecha de terminación proyectada : Mayo 30 de 1986

Dada en Neiva a los veintiseis (26) días del mes de Abril de Mil Novecientos ochenta y seis (1986).

Urbanizadora Neiva Ltda.

MARCOS SILVA MARTINEZ
Gerente Urbanizadora Neiva Ltda

HECTOR FALLA

URBANIZADORA NEIVA LTDA.

Oficina 501 Edificio Caja Agrario
Teléfono 282-61 Neiva - Huila

El suscrito representante legal de la Sociedad Urbanizadora Neiva Ltda.

HACE CONSTAR:

Que el señor HECTOR FALLA PUENTES, portador de la cédula de ciudadanía número 10.539.656 de Popayán, se desempeñó como Ingeniero Residente de la Obra; Urbanización LOS PARQUES II de la ciudad de Neiva; entre mayo de 1.985 y abril de 1.986. Durante ese periodo tuvo a su cargo el manejo de personaly control de obra del proyento referido. Y cumplió cabalmente con sus funciones, y acató oportunamente las instrucciones impartidas, respetuoso y correcto en todos los aspecto. Su retiro obedeció a la terminación de Obra.

Neiva, abril 26 de 1.986

Urbanizadora Neiva Ltda.
MARCOS SILVA MARTINEZ
Gerente Urbanizadora Neiva Ltda.

HECTOR FALLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.539.656

FALLA PUENTES
APELLIDOS

HECTOR
NOMBRES

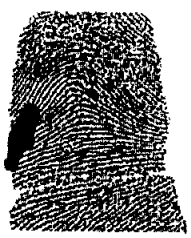

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1961
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G S RH | M SEXO

04-SEP-1979 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A 1900100-50141081-M-0010539656-20060306 05123 060650 02 187040051

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA No. 76202-47764 CAU
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21 DE 1984
FALLA PUENTES
HECTOR
C.C. 10539656
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 10539656

APELLIDOS Y NOMBRES

FALLA PUENTES

HECTOR

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
1991	**2001**	**2011**

PROFESION **ING CIVIL**

FECHA DE EXP.: **20-DIC-2006**

CDTE. DE DISTRITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

19202-13764 CAU

Fecha de Expedición: **21/06/1984**

Nombre:
HECTOR
FALLA PUENTES

Cédula:
C.C. 10539656

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de enero de 2018, a las 09:32:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10539656
Código de Verificación	10539656180105093209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 103726666

WEB
09:33 02

Bogotá DC, 05 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR FALLA PUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10539656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web. http //www procuraduria.gov.co/portal/antecedentes html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/01/2018 a las 09:31:24 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 10539656 y Nombres: FALLA PUENTES HECTOR
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 Nº 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2017WEB00204396

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FALLA PUENTES HECTOR identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 10539656, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 19202-13764 CAU desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes (octubre) del año dos mil diecisiete (2017).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D C. Pbx 3220102 – Correo-e. contactenos@copnia gov co
www copnia.gov.co

o firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPI
certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma
guro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/investeCSV]: zkPmPa5GeHTvNNXoC1LZ http://www.copnia.gov.co
e un total de 1 página(s).
Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
10/2017 20:18:11.

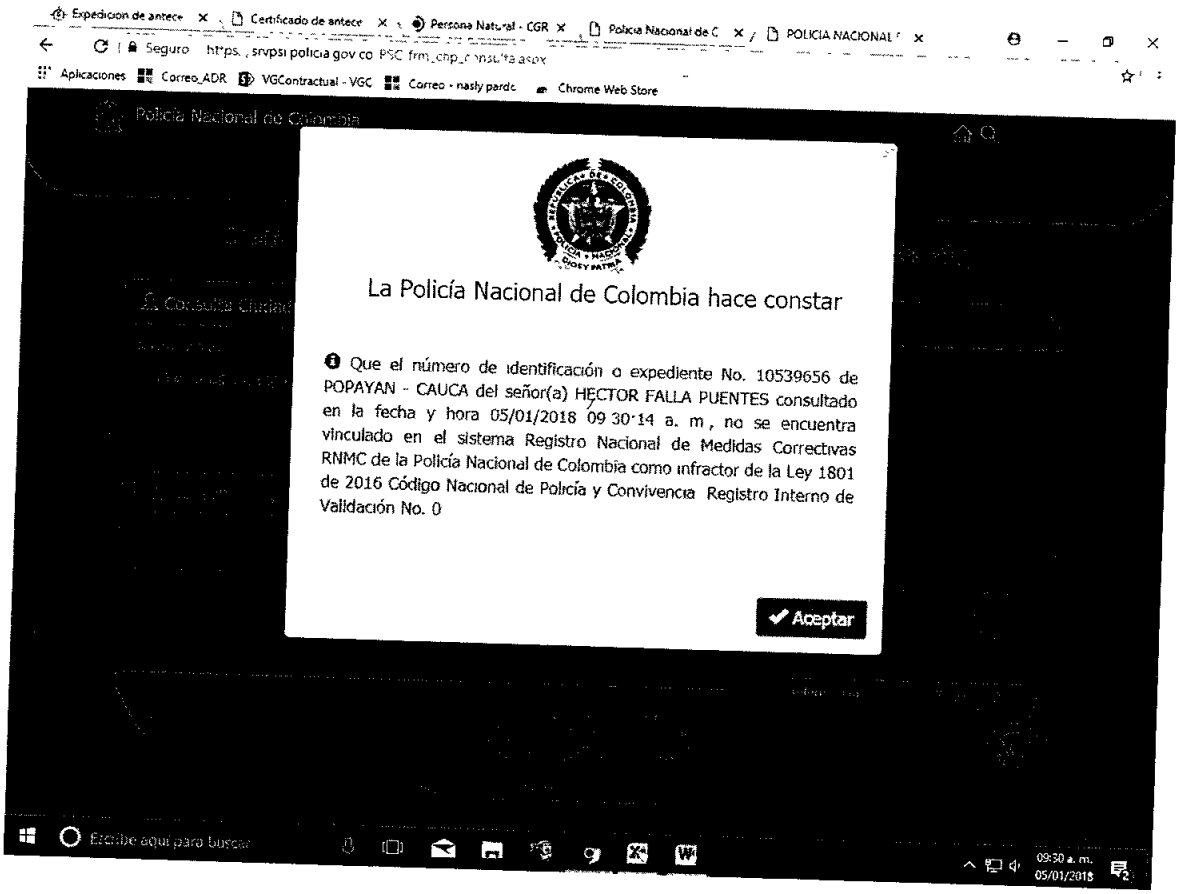
Expedicion de antece
Certificado de antece
Persona Natural - CGR
Policia Nacional de C
POLICIA NACIONAL
Seguro
Aplicaciones
Correo_ADR
VGContractual - VGC
Correo - nasly pardo
Chrome Web Store
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación o expediente No. 10539656 de POPAYAN - CAUCA del señor(a) HECTOR FALLA PUENTES consultado en la fecha y hora 05/01/2018 09:30:14 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia Registro Interno de Validación No. 0
Aceptar
Escribe aquí para buscar
09:30 a. m.
05/01/2018

medimás EPS

Certificación de afiliación

Certificado de Afiliación

El Señor HECTOR FALLA PUENTES , identificado con Cédula Ciudadanía 10 539 656, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044

Información del Afiliado:

Nombre	HECTOR FALLA PUENTES		
Número de identificación·	10539656	Tipo Identificación	Cédula Ciudadanía
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa)·	01/08/2017	Fecha de retiro.	
Estado actual	VIGENTES	Razón de estado	Al día - empleador pago al día
Tipo de Afiliado·	COTIZANTE	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Dirección actual de residencia·	carrera 52 N11-80 CASA 21	Municipio residencia	Neiva
Teléfono actual de residencia·		Depto Residencia	HUILA

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
10539656	FALLA PUENTES HECTOR	01/08/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 5 días del mes de Enero de 2018, a solicitud del interesado

INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS. DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Jairo Enrique Lancheros

Gerente de Operaciones

Elaboro

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **HECTOR FALLA PUENTES** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **10539656,** se encuentra afiliado (a) desde **10/05/1985** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO COTIZANTE.*

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	MultivinculaciónDecreto 3995/2008
Traslado Aprobado de COLPENSIONES o a un Fondo de Pensión	5	HORIZONTE	14/04/1999	No Aplica
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	01/01/2010	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2018.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SACS Consultores - Oficina NEIVA
Carrera 5A No 17 - 21
Tel (57-8) 8756248 - 8752144
Móvil 314 3336275

SACS Consultores - Oficina BOGOTA
Calle 122 No 52 - 43
Tel (57-1) 8050120 - 5106786
Movil 316 4729517

www.sacsconsultores.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: HECTOR FALLA PUENTES **Identificación:** CC 10539656
Sexo: M **Fecha de Nacimiento:** 1961-06-22 **Edad:** 56 A
Dirección CRA 52 N 11-80 CASA 21 **Teléfono:** 3208383242
Empresa: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Empresa en misión: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Actividad económica:

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen Medico Ocupacional de Ingreso Enfasis Osteomuscular **Orden No.:** 0046841 **Fecha apertura:** 20171027 07:00:00
Fecha cierre: 20171027 15:43:46
Realizado en: Neiva - Huila

Cargo u Oficio: INGENIERO CIVIL

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN SVE
Pausas activas columna lumbar cuello, torax y lumbar Pausas activas para muñecas, codo y hombro	Valoración por nutnción y dietetica de EPS	Actividad fisica regular Dieta baja en carbohidratos Disminuir de peso. Higiene Postural	Ergonomico. Psicolaboral

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar labor

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: GERMAN EDUARDO MARTINEZ DIAZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 644/12 **Registro No.:** 2996/2006

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 10539656

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2 Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14437716757

(415)7707212489984(8020) 000001443771675 7

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 5 3 9 6 5 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26. Numero de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 5 3 9 6 5 6	1 9 7 9 0 9 0 4

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
FALLA	PUENTES	HECTOR	

35. Razon social

36 Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41 Direccion principal: CR 55 11 49 CA 21 CONJ RESERVA DE LA SIERRA

42 Correo electrónico	43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
amvfalla@gmail.con		9 8 8 6 2 9 2 9 7	3 2 0 8 3 8 3 2 4 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código	1 2	51 Código	52 Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 7 1 0 0 1					2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Codigo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	2																							

DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: Si [ ] ND [X] 60 No. de Folios. [0] 61 Fecha 2 0 1 7 1 1 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada.

984 Nombre FALLA PUENTES HECTOR
985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 09-11-2017 03 57 47PM

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14437716757

(415)7707212489984(8020) 000001443771675 7

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 5 3 9 6 5 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124 Tipo de documento	125 Número de identificacion	126 DV	127 Número de tarjeta profesional

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres

132 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada
	-	

135 Fecha de nombramiento:

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento	137 Número de identificacion	138 DV	139 Número de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada
	-	

147 Fecha de nombramiento:

Contador

148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadania 1 3	1 9 2 1 4 0 4 2	-	1 0 5 7 2

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
AGUIRRE	FAJARDO	GUSTAVO	

156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 7 0 1 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ADR AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	FORMATO
	ARCHIVO DE BENEFICIARIOS PERSONA NATURAL

DATOS PERSONALES

Tipo de documento.

Cédula de Ciudadanía: [X] Otro [ ] Cuál: _____

Número 105396556 Fecha de expedición 4-09-79

Nombres y Apellidos HÉCTOR FABIO FUENTES

País Colombia Ciudad NEIVA Departamento HUILA

Teléfono _____ Celular 3208383242

Dirección Correspondencia CARRERA 52 Nº 11-80 CASA 21

Correo electrónico amkFabio@gmail.com.

Profesión ING. CIVIL No Matrícula Profesional 19202-13764

INFORMACION TRIBUTARIA

No RUT 105396556-2

Actividad económica OTROS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P

Código: 7490

Tipo responsabilidad tributaria

ICA [ ] Renta [X] IVA [ ]

Régimen Tributario:

Gran Contribuyente [ ] Régimen Común [ ] Régimen Simplificado [X]

ENTIDAD FINANCIERA

Nombre DAVIVIENDA

No. Cuenta 076000065237 Ahorros [X] Corriente [ ]

Titular de la Cuenta HECTOR FABIO FUENTES

Nombre de la Cuenta (Si tiene establecimiento Comercial) _____

Firma _____

Documentos requeridos: Fotocopia de la cédula, Certificación Bancaria (En la que se indique, Titular de la cuenta, Identificación, Número de cuenta, Tipo de cuenta y estado de la cuenta - activa) y RUT **NOTA IMPORTANTE: Este formato debe ser diligenciado en su totalidad**

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

GARZON 2017/12/06
COLOMBIA

Por medio de la presente hacemos constar que el señor HECTOR FALLA PUENTES
con Cédula de Ciudadania número 10539656
de POPAYAN-CAUCA
posee en el Banco Davivienda.

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	076000652537
Fecha Apertura	1980/03/14

Cordialmente,

DAVIVIENDA
8773 - OFICINA GARZON

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7
AH 170-1 REV. IV - 06